

EXP-UNC: 0008451/2013

CÓRDOBA,

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Myriam Kitroser por la que solicita se deje sin efecto la carga anexa dispuesta por Resolución 184/2012 (Art. 4º) en la cátedra Práctica Instrumental III;

La nota presentada por el Director Disciplinar del Dpto. de Música; y

CONSIDERANDO:

que según informa el Dpto. de Música, la cátedra Práctica Instrumental III, cuenta con un Profesor Adjunto por concurso, Prof. Mario Costamagna, quien podría hacerse cargo del dictado;

que a los fines de atender la designación del Prof. Costamagna podría afectarse transitoriamente la partida de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva vacante por licencia de la Prof. Marisa Restiffo en la Coordinación del Área Artes del CIFYH;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 25 de Marzo de 2013, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 18 de Marzo de 2013, la carga anexa dispuesta a la **Prof. Myriam KITROSER**, Leg. 27101, según Resolución del H. Consejo Directivo N° 184/12, Art. 4º, en la cátedra Práctica Instrumental III del Dpto. de Música.

ARTÍCULO 2º. **DESIGNAR**, en calidad de interino, al **Prof. Mario COSTAMAGNA**, Leg. 26887, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva **a cargo** de la cátedra Práctica Instrumental III del Dpto. de Música, **a partir del 18 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014**. (Afectando partida vacante por licencia de M. Restiffo- Área Artes del CIFYH).

ARTÍCULO 3º. **CONCEDER** licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía al **Prof. Mario COSTAMAGNA**, Leg. 26887, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Práctica Instrumental III del Dpto. de Música, **a partir del 18 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13º, apartado II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

*Costa*

EXP-UNC: 0008451/2013

//

ARTÍCULO 4º. El interesado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N°:  
RS

0038

Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C.



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba